



Expediente	Constitución BOLSA de TRABAJO.
BOLSA de TRABAJO de AUXILIARES para la prestación de los SERVICIOS de AYUDA a DOMICILIO y de ATENCIÓN DOMÉSTICA y PERSONAL en VIVIENDA de MAYORES BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA PÚBLICA 2025	
<u>ANUNCIO</u>	

El día **24 de septiembre de 2025**, he firmado el **Decreto nº 076/2025**, en los términos que a continuación se transcriben:

DECRETO		Asunto	BOLSA de TRABAJO de AUXILIARES para la prestación de los SERVICIOS de AYUDA a DOMICILIO y de ATENCIÓN DOMÉSTICA y PERSONAL en VIVIENDA de MAYORES
Número	Año		
076	2025	APROBACIÓN LISTAS y MIEMBROS COMISIÓN SELECCIÓN	

En relación con el **Servicio de Ayuda a Domicilio** que se viene prestando por este Ayuntamiento conforme al Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en relación asimismo con el **Servicio de Atención Doméstica y Personal en Vivienda de Mayores** de la que es titular este Ayuntamiento, y cuya prestación del citado Servicio se viene realizando con personal laboral contratado directamente por el Ayuntamiento de Cebolla.

Y teniendo en cuenta las previsibles necesidades de contratación de personal laboral temporal para atender a la adecuada prestación de los citados servicios de carácter asistencial en determinadas circunstancias, tales como *sustituciones, vacantes, vacaciones del personal, refuerzo puntual del servicio según los usuarios en alta*, etc.

Y considerando por tanto necesario y conveniente proceder a la creación de una nueva Bolsa de Trabajo de personas interesadas en ser seleccionadas por este Ayuntamiento para su inclusión en la citada Bolsa de Trabajo y, *por tanto*, en su contratación para la prestación de servicios de **Ayuda a Domicilio** y de **Atención Doméstica y Personal en Vivienda de Mayores**, según las necesidades de los mismo.

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente relativo a la CONVOCATORIA pública del correspondiente proceso selectivo y en particular del **Informe/Propuesta** suscrita en el día 10 de Septiembre de 2025, por la funcionaria encargada.

En uso de las competencias atribuidas a esta **Alcaldía-Presidencia** y de conformidad con lo establecido en el apartado 8ª.1. de la **Base Octava**, de las reguladoras de la convocatoria, por el presente **DISPONGO**:

PRIMERO.- APROBAR, con carácter provisional y en los términos reflejados en el Informe/Propuesta antes referido/a, las **LISTAS de ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS** al proceso selectivo para la creación de una BOLSA de TRABAJO para la prestación de servicios de **Ayuda a Domicilio** y de **Atención Doméstica y Personal en Vivienda de Mayores**, según las necesidades de los mismo.

SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros de la correspondiente **COMISION de SELECCIÓN** a la que se refiere la **Base Séptima** (7ª.1) de las reguladoras de la convocatoria, a las personas que a continuación se reseñan:

Comisión de Selección	
<i>Presidente</i>	Don Luis Carlos Quintana de la Hera <i>(Secretario-Interventor Ayuntamientos de Mesegar de Tajo y Erustes)</i>
<i>Vocales</i>	D. Antonio García de la Cruz <i>(Personal Laboral del Ayuntamiento)</i> Don Álvaro Esteban Gómez Gil <i>(Personal Laboral del Ayuntamiento)</i> y doña Carolina Romero García-Muro <i>(Personal Laboral del Ayuntamiento)</i>
<i>Secretaria</i>	D ^a Natalia Ballesteros Martín <i>(Funcionaria del Ayuntamiento)</i>

TERCERO.- Ordenar la publicación de las citadas LISTAS y composición COMISIÓN de SELECCIÓN en el Tablón de Anuncios y en la *página web* del Ayuntamiento de Cebolla.

Siendo esto así y a los efectos procedentes se publican como **ANEXO** a este Anuncio las **LISTAS de ADMITIDAS/OS y EXCLUIDAS/OS** al proceso selectivo para la creación de una BOLSA de TRABAJO de AUXILIARES para la prestación de los SERVICIOS de AYUDA a DOMICILIO y APOYO NOCTURNO en VIVIENDA de MAYORES/2025

Y en cuyas **LISTAS**, que han sido aprobadas con carácter PROVISIONAL, se reflejan las iniciales, en cuanto a los Apellidos y Nombres, en aras a la protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.- de la Base Octava, de las reguladoras de la convocatoria para la constitución de la citada BOLSA de TRABAJO

“Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de **10 días**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas a los efectos procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*”

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y a los EFECTOS PROCEDENTES.

<i>Lo mando a fecha de firma</i>	
La Alcaldesa-Presidenta.	
 <small>Excmo. Ayuntamiento de Cebolla</small>	Fdo. Silvia Díaz del Fresno